



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 001 - 2025-A/MDT

Torata, 28 ENE. 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 0017-2025-PSAT-SVDC/MDT, con fecha de recepción 13 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, (...).

Que, mediante Oficio Nº 0017-2025-PSAT-SVDC/MDT, con fecha de recepción 13 de enero del 2025, el Pbro. Juan Asto Huamán, Párroco de la Parroquia San Agustín de Torata, en honor a la festividad de la Virgen de la Candelaria, solicita se declare Ley Seca en el perímetro del Santuario y plaza de armas de Torata, durante los días del 01, 02, 03, 04 y 05 del presente año.

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que, Los decretos de alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal". el numeral 3, inciso 3.1, del artículo 83º, establece, como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales "Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales". en el marco de las normativas señaladas la municipalidad distrital puede dictar medidas restrictivas en materia de comercialización, con el objeto de establecer la paz, orden y seguridad en el vecindario.

Por cuanto, siendo la festividad de la Virgen de la Candelaria en el Distrito de Torata, una de las actividades religiosas muy importantes, por lo que se incrementaría el flujo de los residentes, fieles creyentes, en este sentido, es pertinente atender al Oficio Nº 0017-2025-PSAT-SVDC/MDT, presentado por el Párroco, Pbro. Juan Asto Huamán, específicamente el pedido de "Declaración de Ley Seca en el perímetro del Santuario de la Virgen de Candelaria y plaza de armas de Torata, durante los días 01, 02, 03, 04 y 05 del mes de febrero del presente año", ello a fin de establecer medidas regulatorias que impida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el referido perímetro, en el marco legal de los artículos 42º y 83º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. Con la finalidad de establecer la paz, orden y seguridad en el distrito.

Que, estando establecidos las facultades conferidas en el artículo 20º inc. 6) y el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, "LEY SECA" en los perímetros del Santuario de la Virgen de Candelaria y la plaza de armas de Torata, desde las 00:00 horas del día 01 hasta las 23:59 horas del día 05 de febrero del 2025, por la festividad de Virgen de la Candelaria. *Quedando prohibido toda comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, bajo apercibimiento de sanciones administrativas correspondientes.*

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Servicios Públicos y Rentas Municipales de la Entidad, en coordinación con la Oficina de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, distribución, notificación y publicación del presente Decreto de Alcaldía, con las formalidades de Ley; y, a la Unidad de Informática, su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE